



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	05	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1565032445519W3AtI

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

Proceso : ADQUISICION DE MICROBUS DE 15 PASAJEROS.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	2,500,000.00
Total		2,500,000.00

El monto de : **Dos millones quinientos mil con 00/100 (2,500,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0205.01.0002.971-Versión 1	05/08/2019	2,500,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1565034054173IRqMyMvRVa>





No. EXPEDIENTE
4DGCN-CCC-CP-2019-0004
No. DOCUMENTO
ADMP21/2019

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

06 de agosto de 2019

Página 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DGCN-SC-201**Objeto de la compra: **(BIEN)**Rubro: **(Adquisición de Vehículo)**

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101501	Microbus de 15 pasajeros, motor diesel YD25 de 2.5l, 4 cilindros, 127 HP. Transmisión manual 5 velocidades, guía hidráulico, doble airbag, frenos ABS, asistente de frenado, inmovilizador. Asiento en tela, piso alfombrado en PVC bumper del color de carrocería, parrilla negra retrovisores negros, limpia cristales delanteros, gomas 195R/15. ,techo bajito, Garantía de 3 años.	UNIDAD	1	\$ 2,500,000.00	2,500,000.00
Total:						2,500,000.00

Observaciones: (PARA SER USADO EN LOS TRABAJOS OFICIALES DE LOS LEVANTAMIENTOS DE UNIDADES CATASTRALES.)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Jiménez Moya esquina Av. Intendencia D.N.	1	30 de AGOSTO. 2019

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo, D.N.
6 de Agosto de 2019.

Pliego de Condiciones Específicos de Comparación de precio DGCN-CCC-CP-2019-0004 para la Adquisición de Microbús de 15 Pasajeros, para ser utilizados en los trabajos oficiales de los levantamientos catastrales.

-Las empresas que presenten ofertas económicas deben anexar los siguientes documentos:

- 1- La empresa ganadora debe ser proveedor del estado con estatus activo, debe contar con el rubro adecuado al tipo de venta y debe recibir pagos por transferencias electrónicas.
- 2- Copia de Registro Mercantil.
- 3- Copia de Cedula del representante.
- 4- Copia de la Cedula de cada uno de los accionistas.
- 5- Copia de la última acta de asamblea.
- 6- Pago de la TSS al día.
- 7- Certificación de la DGII.
- 8- Registro de proveedor del estado.
- 9- La empresa no debe estar ubicada a grandes distancia de la institución.
- 10- La empresa debe ser especializada en prestar servicios al vehículo Ford Explorer.
- 11- La empresa ganadora deberá firmar un contrato de servicio con esta Dirección General, y presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un valor del 4% del mismo durante los 5 días hábiles, ver art.26 párrafo 2 ley 340 de compras y contrataciones.
- 12- La empresa ganadora debe garantizar que cuenta con la totalidad de los servicios solicitados, para realizar un único lote de entrega.
- 13- La empresa ganadora debe dar crédito mínimo a 30 días.
- 14- Un poder notarial de quien vaya a firmar el contrato, en caso que no sea propietario de la compañía o el principal accionista de la empresa.
- 15- Microbus de 15 pasajeros, motor diesel YD25 de 2.5l, 4 cilindros, 127 HP. Transmisión manual 5 velocidades, guía hidráulico, doble airbag, frenos ABS, asistente de frenado, inmovilizador. Asiento en tela, piso alfombrado en PVC bumper del color de carrocería, parrilla negra retrovisores negros, limpia cristales delanteros, gomas 195R/15., techo bajito.

NOTA: De no cumplir con alguna de las condiciones aquí expuestas, automáticamente la empresa será descalificada.

Atentamente,

Lic. Nelson Castro Cortorreal
Enc. Sección de Compras

NCC/er.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

FICHA TECNICA

Detalle pedido		
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
Microbus de 15 pasajeros, motor diesel YD25 de 2.5l, 4 cilindros, 127 H.P. Transmisión manual 5 velocidades, guía hidráulico, doble airbag, frenos ABS, asistente de frenado, inmovilizador. Asiento en tela, piso alfombrado en PVC bumper del color de carrocería, parilla negra retrovisores negros, limpia cristales delanteros, gomas 165R/15, techo bajito, Garantía de 3 años.	UNIDAD	1

INFORME FINAL

ADQUISICION DE MICROBUS DE 15 PASAJEROS.

En fecha **06/09/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGCN-CCC-CP-2019-0004**, denominado **ADQUISICION DE MICROBUS DE 15 PASAJEROS.**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Santo Domingo Motors Company, SA	SANTO DOMINGO MOTORS_EXT		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Santo Domingo Motors Company, SA

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTO DE APERTURA Y ADJUDICACION
DGCN-CCC-CP-2019-0004

**ADQUISICIÓN DE MICROBUS DE 15 PASAJEROS, PARA SER
UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS OFICIALES DE LOS
LEVANTAMIENTOS CATASTRALES DE LA DGCN**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), con el quórum de los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones DGCN**, conformado por:

- ✦ Lic. José Mercedes Regalado,
Sub-Director General Administrativo.
- ✦ Lic. Fernando González Sánchez,
Enc. Depto. Administrativo y Financiero.
- ✦ Dra. Ana Joaquina Mora R.,
Enc. Depto. Jurídico.
- ✦ Lic. Anny Reyes, Representada por Felipe Ciprián Miranda
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo.
- ✦ Lic. Norelys Cedeño, Representada por Carlos Alberto Acosta Deschamps
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Se inició a las 3:20 P. M., en el Salón de Reuniones Carmen Lora Iglesias, el acto de apertura de las propuestas presentadas por los oferentes (Sobres B), para el proceso DGCN-CCC-CP-2019-004, para la adquisición de Microbús de 15 pasajeros, para ser utilizados en los trabajos oficiales de los levantamientos catastrales de esta DGCN; concurso que fue debidamente publicado en el portal de Compras Dominicanas y la página web de la DGCN.

Se procedió a dar lectura a las comunicaciones de fecha 06 de agosto de 2019, en la cual fueron formalmente invitadas las compañías:

- ✓ SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.
- ✓ FELIZ ORTIZ AUTO IMPORT, SRL.
- ✓ AVELINO ABREU, SAS.
- ✓ VIAMAR, S.A.
- ✓ DELTA COMERCIAL, S.A.
- ✓ REID & COMERCIAL, S.A.



[Firmas manuscritas]



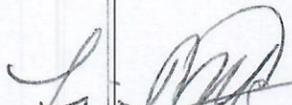
REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

Después de comprobar que únicamente una (1) de las compañías citadas, presento su oferta en el plazo establecido, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a evaluar la misma.

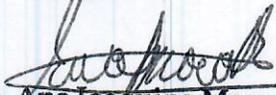
RNC	Compañía	Propuesta Económica (Monto RD\$)
401023687	SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.	RD\$2,224,365.00

El Comité de Compras y Contrataciones DGCN, después de evaluar la oferta presentada por la referida empresa, decidió seleccionar a **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**, RNC No. 101008067, tomando en consideración que este fue el único suplidor que presento propuesta, la cual cumple con todos los requerimientos y especificaciones del pliego de condiciones.

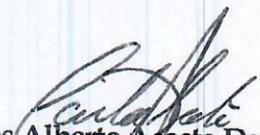

 Lic. José Mercedes Regalado
 Sub-Director General Administrativo.-




 Lic. Fernando González Sánchez,
 Enc. Depto. Administrativo y Financiero.-


 Dra. Ana Joaquina Mora R.,
 Enc. Depto. Jurídico.-


 Felipe Ciprián Miranda
 En representación de
 Licda. Anny Reyes,
 Enc. Depto. Planificación y Desarrollo.-


 Carlos Alberto Acosta Deschamps
 En representación de
 Licda. Norelys Cedeño,
 responsable OAI.-

AJMR/mht



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTRE:

Entre: De una parte la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL, RNC NO. 401-03700-9**, entidad gubernamental, regida por la Ley 150-14 de fecha 08 de Abril de 2014, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Jiménez Moya Esq. Independencia, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Director General, **ING. CLAUDIO SILVER PEÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0519807-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente acto se denominará "**LA DGCN**".

De la otra parte **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**, Sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No.1-01-00806-7, con su domicilio social establecido en la Av. John F. Kennedy No.1056, Esq. Av. Abraham Lincoln, Ensanche Paraíso, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente de Ventas, el señor **FERNANDO FEDERICO ALVAREZ WHIPPLE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0087178-9, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando de conformidad con el Poder de fecha Ocho (08) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019), quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El día Seis (06) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), la **Dirección General del Catastro Nacional** convocó al concurso público de "**Comparación de Precios DGCN-CCC-CP-2019-0004**" para la adquisición de **UN MICROBUS DE 15 PASAJEROS, PARA SER UTILIZADO EN LOS TRABAJOS OFICIALES DE LOS LEVANTAMIENTOS CATASTRALES DE LA DGCN.**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas al Comité de Compras y Contrataciones de LA DGCN, mediante Acta de fecha Diecinueve (19) de mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), adjudicó al **PROVEEDOR** el Contrato de Adquisición de Bienes para la adquisición de **UN MICROBUS DE 15 PASAJEROS, PARA SER UTILIZADO EN LOS TRABAJOS OFICIALES DE LOS LEVANTAMIENTOS CATASTRALES DE LA DGCN.**



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) La propuesta económica del proveedor.
- c) Pliego de Condiciones Específicas

ARTÍCULO 2: OBJETO.-

EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA DGCN a su vez, se compromete a comprar el siguiente vehículo:

**NISSAN URVAN, MINIBUS DE 15 PASAJEROS,
TRANSMISION MECANICA, 5 VELOCIDADES, CON 127
HP, 0KMS.**

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO.-

LAS PARTES convienen que el monto a pagar asciende a la suma de **RD\$2,224,365.00 [DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100]**.

LA DGCN se compromete a pagar de contado a EL PROVEEDOR la suma pactada y a su vez el PROVEEDOR se compromete a entregar el referido vehículo inmediatamente realizado el pago.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 4: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **Seis (06) meses** contados a partir de la firma del presente contrato.

ARTÍCULO 5: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha Veintisiete (27) de mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), hace formal entrega de una garantía



bancaria a favor de **LA DGCN**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$88,974.60 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos con 60/100)**, equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Párrafo: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGCN**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

EL PROVEEDOR otorga al vehículo objeto del presente contrato una garantía de 36 meses o 100,000 Km., lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 6: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA DGCN podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de incumplimiento o falta grave del **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DGCN**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 9: ACUERDO INTEGRO.-

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

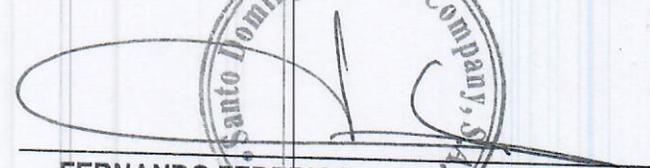
Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **Veintisiete (27)** días del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Diecinueve [2019]**, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



ING. CLAUDIO SILVER PEÑA
Por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL (DGCN)**

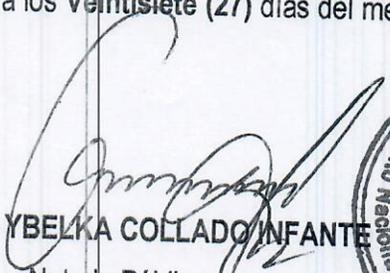




FERNANDO FEDERICO ALVAREZ WHIPPLE
Por **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**



YO, **LIC. ANA YBELKA COLLADO INFANTE**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matricula del Colegio de Notarios No. 3101, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **ING. CLAUDIO SILVER PEÑA** y **FERNANDO FEDERICO ALVAREZ WHIPPLE**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada y que merecen entera fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Veintisiete (27)** días del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Diecinueve [2019]**.



LIC. ANA YBELKA COLLADO INFANTE
Notario Público.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

AUTORIZADO POR:
ING. CLAUDIO SILVER PEÑA

DIRECTOR GENERAL



APROBADO POR:
LIC. JOSÉ MERCEDES REGALADO

SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO



REVISADO POR:
LIC. FERNANDO GONZÁLES SÁNCHEZ

ENC. DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



REALIZADO POR:
LIC. NELSON CASTRO CORTORREAL

ENC. SECCIÓN DE COMPRAS

